

Ing. Luis Rubén Camberos Othón

Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2024/154 referente a la contratación de "mantenimiento correctivo y preventivo a transformadores"

III. Solicitada por la Dirección de Administración, mediante requisición número 20240513-00

IV. Los participantes fueron: Grupo Comjal de Occidente S. de R.L. de C.V., Servicios Integrales GCEI S.A. de C.V., Carlos Alberto Prado Vargas, Capacitores y Electrosistemas Industriales S.A. de C.V. y L & A Ejecución Construcción y Proyectos Cooperativo JM S.A. de C.V. se procedió a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la presente licitación, al proveedor de nombre Grupo Comjal de Occidente S. de R.L. de C.V., al ser la proposición que resulta favorecida según la evaluación realizada, con el criterio de evaluación por puntos y porcentajes por la cantidad de \$3'856,693.89 (Tres millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 89/100 M.N.) IVA Incluido.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su septima sesión ordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 22 de marzo de 2024 dos mil veicuatro publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.

ETAPA DE FALLO: se procedió a adjudicar el contrato a Grupo COMJAL de Occidente S. de R.L. de C.V. por un monto de \$3'856,693.89 (Tres millones ochocientos cincuenta y seis seiscientos noventa y tres pesos 89/100 M.N.) IVA Incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 04 de junio de 2024.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."